



Resolución de Administración N° 040-2023-INBP-OA

San Isidro, 13 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00048-2023-INBP/ULCP, del 12 de junio de 2023, suscrito por la Unidad de Logística y Control Patrimonial; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000353 del 8 de junio de 2023, suscrita por la Unidad de Presupuesto e Inversiones; el Memorando N° 01136-2023-INBP/ULCP, del 8 de junio de 2023, suscrito por la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Memorandum N° 0249-2023-INBP/DGRO/SGRMM, del 27 de abril de 2023, suscrito por la Subdirección de Gestión Recursos Materiales y Mantenimiento; la Nota Informativa N° 00626-2023-INBP/ULCP, del 25 de abril de 2023, suscrito por la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 0210-2023-INBP/DGRO/SGRMM del 13 de abril de 2023, suscrito por la Subdirección de Gestión Recursos Materiales y Mantenimiento; la Nota Informativa N° 00553-2023-INBP/ULCP, del 12 de abril de 2023, suscrita por la Unidad de Logística y control Patrimonial; el Memorando Req. N° 026-2023-INBP/DGRO/SGRMM, del 27 de febrero de 2023, suscrito por la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, y que además dispone que a la vigencia de la presente, toda disposición que menciona al Organismo Público Ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, se considera referida a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y el Decreto Supremo N° 025-2017-IN, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 24° y 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la Oficina de Administración resulta ser responsable de gestionar los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, Gestión de Recursos Humanos entre otros, para asegurar una eficaz y eficiente gestión de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, entre las cuales tiene la función de dirigir y supervisar los procesos de abastecimiento de bienes y de servicios que se requieren para el normal funcionamiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la INBP en el marco de lo dispuesto por el artículo 33° del ROF de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, es la encargada de programar, coordinar, ejecutar y controlar el abastecimiento de bienes y prestación de servicios que requieren los órganos de la INBP; y, en mérito a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por otro lado, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establecen las reglas obligatorias que deben observar las Entidades en las adquisiciones y contrataciones que realicen con fondos públicos, así como los participantes, postores y contratistas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley, cada Entidad debe programar en el "Cuadro de Necesidades" los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el "Plan Anual de Contrataciones" (PAC), el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se ejecuten en el ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;





Resolución de Administración N° 040-2023-INBP-OA

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento, decreta que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”; y, en tanto que el numeral 6.3, dispone que “La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o sus modificatorias e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso”;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato”;

Que, el numeral 7.5.1 dispone que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”;

Que, conforme al numeral 7.5.3. es de aplicación para toda la modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva antes mencionada en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, por Resolución de Administración N° 003-2023-INBP-OA, de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP, correspondiente al Año Fiscal 2023, modificada por la Resolución de Administración N° 011-2023-INBP-OA del 24 de febrero de 2023; la Resolución de Administración N° 016-2023-INBP-OA, del 14 de marzo de 2023 y la Resolución de Administración N° 018-2023-INBP-OA, del 18 de marzo de 2023;

Que, mediante Memorándum Req. N° 026-2023-INBP/DGRO/SGRMM, de fecha 27 de febrero de 2023, la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento remite a la Oficina de Administración las especificaciones técnicas y solicita la “adquisición de neumáticos para la flota vehicular de la XIV Comandancia Departamental Huánuco”;

Que, mediante la Nota Informativa N° 00553-2023-INBP/ULCP, de fecha 12 de abril de 2023, de la Unidad de Logística y control Patrimonial remite a la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento el expediente para la evaluación y reformulación de las especificaciones técnicas de la “Adquisición de neumáticos para la flota vehicular de la XIV Comandancia Departamental Huánuco”;

Que, mediante el Memorándum N° 0210-2023-INBP/DGRO/SGRMM, de fecha 13 de abril de 2023, la Subdirección de Gestión Recursos Materiales y Mantenimiento remite a la Unidad de Logística y Control Patrimonial las especificaciones técnicas reformuladas a fin de que continúe con las acciones administrativas correspondientes;

Que, mediante la Nota Informativa N° 00626-2023-INBP/ULCP, de fecha 25 de abril de 2023, suscrito por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, remite a la Subdirección de Gestión Recursos Materiales y Mantenimiento las fichas para la evaluación y validación técnica de la “Adquisición de neumáticos para la flota vehicular de la XIV Comandancia Departamental Huánuco”;

Que, mediante el Memorándum N° 0249-2023-INBP/DGRO/SGRMM, de fecha 27 de abril de 2023, la Subdirección de Gestión Recursos Materiales y Mantenimiento remite a la Unidad de Logística y Control





Resolución de Administración Nº 040-2023-INBP-OA

SE RESUELVE:

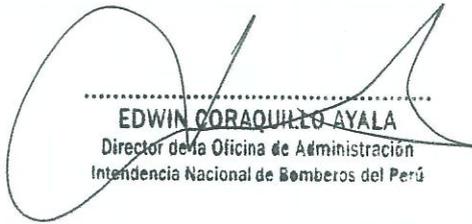
ARTÍCULO 1.- APROBAR la novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 070: Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para el Ejercicio Fiscal 2023, incluyendo el procedimiento de selección detallados en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución con el Anexo N° 01, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (www.inbp.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




.....
EDWIN CORAQUI AYALA
Director de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú





Resolución de Administración N° 040-2023-INBP-OA

Patrimonial la validación de fichas producto de los 20 ÍTEM's, donde además se evidencia la pluralidad de fichas y marcas;

Que, mediante el Memorando N° 01136-2023-INBP/ULCP, de fecha 8 de junio de 2023, la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita a la Unidad de Presupuesto e Inversiones la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para continuar con el proceso de "Adquisición de neumáticos para la flota vehicular de la XIV Comandancia Departamental Huánuco";

Que, mediante Informe Técnico N° 048-2023-INBP/ULCP, del 12 de junio de 2023 la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Oficina de Administración la inclusión de un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo con el detalle siguiente: "Adquisición de neumáticos para la flota vehicular de la XIV Comandancia Departamental Huánuco";

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN BIEN	VALOR ESTIMADO	F.F.	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
20	ACUERDO MARCO – PERÚ COMPRAS	BIEN	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA XIV COMANDANCIA DEPARTAMENTAL HUÁNUCO	NEUMÁTICO MEDIDA 295/80 R22.5	S/ 41,442.92	R.O.	JUNIO
				NEUMÁTICO MEDIDA 11 R22.5	S/ 51,803.65		



Que, la Unidad de Presupuesto e Inversiones otorgo la Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 353-2023 correspondiente al presente ejercicio presupuestal;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 113-2022-INBP de fecha 22 de noviembre de 2022, se resuelve designa al Contador Público. Edwin Coraquillo Ayala, en el cargo de confianza de director de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;



Que, en virtud del inciso a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Intendencia N° 049-2021-INBP de fecha 14 de junio de 2021, se delegó al director de la Oficina de Administración de la INBP, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución, en aplicación del artículo 6 del Reglamento;

Que, finalmente en base a los documentos emitidos de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Unidad de Presupuesto e Inversiones, quien emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 000000353, del 08 de junio de 2023, que garantiza la cobertura presupuestal para la "Adquisición de neumáticos para la flota vehicular de la XIV Comandancia Departamental Huánuco";

Con el visto bueno de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2017-IN, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;



ES COPIA DEL ORIGINAL

14 JUN 2023



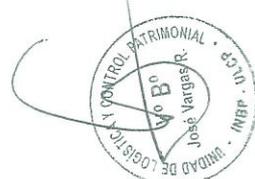
ANEXO 01 - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BI ANO : 2023
BI RUC : 2013195995

UNIDAD EJECUTORA : 0666 - INTERFRENIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU
RESOLUCION N° 006-2023-IBFC-OS

DI UNIDAD EJECUTORA :
01 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N.º UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD ORGANIZADORA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DEL BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD UNIDAD DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Necesita especificar la unidad)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIOS			FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO EJECUTOR DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA (PRINCIPAL)	
												DEPA	PROV	DIST					
20	0 - Por la Entidad	3 - Pro acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE BURNÁSTICOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA XIV COMANDANCIA DEPARTAMENTAL NAHANCIO	251725000082210	40 - Unidad	16,00	1 - Soles	1,00	41,462,92	10	01	01	6 - Junio	391 - Sin Modalidad	0 - SI	0 - SI	
				2	MEDIDA 35600 P215 MEDIDA 11 P215	251725000082210	40 - Unidad	20,00	1 - Soles	1,00	91,263,69	10	01	01					



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
14 JUN 2023
JEAN CARLO MARIO VILLACORTA GAMARRA
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

